



CSJ 815/2025/RH1

Vicentín S.A.I.C. s/ homologación  
acuerdo preventivo.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por la recurrente, corresponde tener por desistido el recurso de queja planteado.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Vicentín SAIC**, representada por los **Dres. Gabriel H. Fissore, Pablo A. Buey Fernández y Javier Alegría**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Ricardo Gil Lavedra y Leonardo O. Lucas**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral y Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ambos de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe**.